

Se suscribe á este periódico en su Redaccion, establecida en la calle de Vitoria núm. 3, habitacion núm. 6, á 4 rs. al mes, 41 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la misma Redaccion francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE ESTA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la Córte sin novedad en su importante salud.

Circular.—Núm. 4.

El Consejo administrativo de esta provincia ha recibido de la pagaduría militar el importe del suministro de pan y pienso, prestado al ejército y guardia civil por los pueblos que á continuacion se espresan en el tercer trimestre del año próximo pasado. Lo que se inserta para conocimiento de los alcaldes respectivos y demas efectos consiguientes. Burgos 4.º de enero de 1849.—Francisco del Busto.

	Rs.	mrs.
Agés.	467	23
Arlanzon.	456	18
Aranda.	5388	43
Ameyogo.	34	6
Atapuerca.	54	24
Bahabon.	307	21
Belorado.	424	31
Buniel.	414	42
Bribiesca.	6745	49
Cubo.	231	41
Cabañes de Esgueba.	69	49
Cilleruelo de Arriba.	55	33
Celada del Camino.	350	46

Ciruelos de Cervera.	46	22
Castil de Peones.	65	40
Castrojeriz.	243	17
Castañares de Burgos.	81	26
Cogollos.	4603	16
Cilleruelo de Abajo.	56	8
Estepar.	43	17
Espinosa los monteros.	671	25
Escalada.	7	29
Espinosa de Cervera.	49	26
Fontioso.	43	18
Fresneda de la Sierra.	31	27
Galarde.	446	14
Gumiel de Izan.	444	21
Id. del Mercado.	278	3
Huerta de Rey.	97	44
Ibeas de Juarros.	65	
Lerma.	5004	44
Mozoncillo de Juarros.	22	4
Merindad de Montija.	267	20
Monasterio de Rodilla.	4679	44
Miranda.	2140	9
Milagros.	246	33
Medina de Pomar.	68	21
Ontomin.	4445	30
Oña.	848	33
Oquillas.	36	42
Pardilla.	46	2
Poza.	493	32
Pampliega.	429	20
Pineda Trasmonte.	55	33
Puebla de Arganzon.	95	26
Palazuelos de la Sierra.	22	4
Pesadas.	871	26
Pancorbo.	2269	34
Pinilla Trasmonte.	427	47
Pradoluengo.	4836	9
Pineda de la Sierra.	29	27

Quintanilla Riopico.	42	1
Quintanapalla.	72	14
Quintanavides.	6	7
Quintana el Pidio.	109	13
San Martin de Losa.	188	31
Rabanos.	8	4
Revilla Vallejera.	80	20
Rubena.	262	32
Roa.	108	8
Revilla el Campo.	137	
Santa Cruz de Juarros.	114	5
Sarracin.	285	32
San Millan de Lara.	45	2
Sotillo de la Ribera.	99	28
Salas de los Infantes.	113	22
Santivañez de Esgüeba.	69	23
San Adrian de Juarros.	22	4
San Millan de Juarros.	73	20
Sedano.	42	16
Sotopalacios.	85	19
San Medel.	59	28
Soncillo.	421	9
Salquero de Juarros.	20	26
Urbel del Castillo.	14	7
Temino y su barrio.	49	8
Tubilla del Lago.	56	
Torresandino.	77	27
Urrez.	51	23
Uzquiza.	115	28
Valle de Mena.	5	14
Valdenoceda.	482	16
Villalmanzo.	6	8
Villadiago.	237	11
Villarcayo.	2493	28
Villanueva las Carretas.	37	10
Villalta.	312	3
Villafranca Montes de Oca.	94	26
Villasur de Herreros.	215	8
Villazopeque.	96	26
Valpuesta.	40	

Administracion de fincas del Estado.—Provincia de Burgos.

Nota de los sugetos que han solicitado la redencion de los Censos que tenian contra si y en favor de las Comunidades que se espresan, cuyas esposiciones han sido aprobadas por la Direccion general de fincas del Estado en sesion de 27 de octubre último.

Pueblos de los interesados, nombres de los mismos y Corporaciones à que pertenecen.

	RÉDITOS	DE LOS
	CAPITALES DE	LOS CENSOS.
	DE LOS	MISMOS.
Monasterio de S. Miguel de Treviño.		
Sordillos.—Los herederos de Agustin Pedrosa.	900	27
Monasterio de Aguilar.		
Melgar de Fernamental.—D. Antonio Lopez Polo.	950	28 17
Mercenarios de Burgos.		
Reventa.—D. Deogracias Temón.	3300	99
Presencio.—D. José Barrió valor de fanega y media de trigo.	2966 22	44 17
Convento de San Agustin de Burgos.		
Burgos.—El Excmo. Sr. Conde de Or-gaz.	5884	176 17
Melgar de Fernamental.—D. Jose Arias.	5 00	150
Convento de S. Pablo de Burgos.		
Villanueva de las Carretas.—a don ra Merino.	9000	270
Los Balbases.—Antolin Ruiz.	1300	39

Monasterio de Obarmes.		
Pancorbo.—D. José Maria Leyva por Doña Maria de Ayo.	3500	105
Idem.—El mismo y antes Hermenegildo Cabiada.	1100	33
La Molina del Portillo.—El Concejo.	12000	272 8
Santa Maria Rivarredonda.—D. Manuel Lopez.	550	16 17
Monasterio de San Juan de Burgos.		
Villanueva de las Carretas.—Baldomera Merino.	3666 22	55
Monasterio de Santo Domingo de Silos.		
Cabreco.—El Ayuntamiento.	14000	420
Carazo.—Manuel Izquierdo y Consortes.	6558	189 9
Mamolar.—El Concejo.	9362 24	280 30
Abellanosa.—D. Manuel Andres y Consortes.	530	16 17
Santo Domingo de Silos.—D. Manuel del Alamo.	1550	46 17
Villanueva de Carazo.—D. Marcelino Camarero y Agustia Rey.	660	19 28
Monasterio de Santo Domingo de Silos.		
Villamayor de los Montes.—Herederos de D. Angel Covos, valor de seis celemines de trigo.	988 8	14 28
Silos.—D. Antonio Setien.	1270	38 6
Id.—D. Gerónimo Martinez y Consorte.	1400	33
Monasterio de San Salvador de Oña.		
Monasterio de Rodilla.—El Concejo, valor de 13 fanegas de pan mediano.	20800	312
Burgos.—D. Pedro Pablo Alvarez, por el Excmo. Sr. Conde de Altamira.	2352 31	33 10
Id.—D. Felipe Angulo, por el Duque de San Lorenzo valor de cinco fanegas de cebada.	5984	88 14
Monasterio de la Vid.		
Badajoz.—Elias Marcos y Consortes.	660	19 17
Prémostatenses de Retuerta.		
Valdezate.—Doña Dámasa Ponce.	5000	150
Id.—La misma.	7000	210
Id.—D. Celestino de Pedro por sus hijos D. Juan Antonio y demas hermanos.	7000	210
Monasterio de San Cristobal de Ibeas.		
S. Adrian de Juarros.—El Concejo, valor de 40 fanegas de pan mediano.	64000	960
Convento de S. Francisco de medina.		
Villacanes.—Manuel Garcia como heredero de Juan José Incinillas de Visjuc-es.	2200	66
Monasterio de Rioseco.		
Medina de Pomar.—Doña Julian Garcia.	550	16 17

Burgos 28 de diciembre de 1848.—Vicente Angulo.

INTENDENCIA MILITAR DE BURGOS.

El E. S. Intendente general militar en circular de 18 del actual me dice lo que sigue:

«En cumplimiento de lo mandado en Real orden de 14 del presente mes, he dispuesto convocar una tercera y simultánea subasta para contratar el servicio del hospital militar de la plaza de Ceuta sin comprender las medicinas desde 1.º de marzo de 1849 hasta fin de Diciembre de 1850, cuyo acto se realizará en los estrados del Ministerio principal de Hacienda militar del distrito de Africa y en los de esta Intendencia general de mi cargo, á la una del dia 20 del próximo mes de enero de 1849, con arreglo al pliego general de condiciones y sirviendo de gobierno que las proposiciones que se hagan han de ser mas beneficiosas que

el precio de cuatro reales por estancia, ofrecido ya por don José María Camacho que se ha obligado á sostenerle en la nueva licitacion. En su consecuencia dispondrá V. S. se publique en ese distrito dicha subasta con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 26 de diciembre de 1846 y demas ordenes vigentes.»

Lo traslado á V. S. con objeto de que se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para que tenga la debida publicidad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Burgos 21 de diciembre de 1848.—Antonio Bernabeu.

El intendente militar del distrito de la capitania general de Andalucía, etc.

Hace saber: que debiendo contratarse el servicio de la hospitalidad militar de esta Plaza, Córdoba, Ecija, Osuna y Medina-Sidonia por tiempo de cuatro años, á contar desde 1^o de Abril del inmediato de 1849 hasta fin de Marzo de 1853, con arreglo al pliego general de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia el dia 8 de Enero próximo á las doce de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en dicho servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente, el precio ó precios á que se convienen á encargarse del espresado suministro de hospitalidades, en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que, á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas, que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno, que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.: que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Sevilla 8 de Diciembre de 1848.—Carlos de Vera.—El encargado de la Secretaria, Manuel de Laseras.

DON JOSÉ MARIA BUSTELO Y CANGIO, juez de primera instancia de la villa y partido de Castropol: etc.

Hago saber á todas las autoridades de la provincia de Burgos á los señores Curas Párrocos de la misma y á las demas personas á quienes toque ó tocar pueda: que en este juzgado y oficio de infraescrito escribano pende causa criminal por el escalamiento y robo de la casa de D. Lop. Martinez Guerra del lugar de Rozadas, en el Concejo de Boal de este partido la noche del tres de octubre último, por la cual está procesado y preso con otros, el que dijo llamarse José Romero, hijo de otro y de Maria Hernandez difuntos, natural de Castrogeriz, en el partido judicial de Carrion de los Condes, sin vecindad ni residencia en ningun pueblo, soltero, traficante en paños, de 24 años de edad; y que sin embargo de las muchas diligencias que se han practicado, no ha sido posible descubrir hasta ahora ni la existencia del referido pueblo de Castrogeriz, del que no se tiene ninguna noticia, ni menos el de la naturaleza del José Romero, que en la ampliacion de su declaracion dijo estar situado entre Palencia, Burgos y Torreque-

mada, sin que diese de él otras señas. Y con el fin de averiguar de donde es oriundo y poder identificar su persona, de parte de S. M. (Q. D. G.) exorto y requiero á todas las autoridades de la referida provincia y demas personas antes espresadas, y de la mia les ruego y suplico, que teniendo noticia del pueblo de la naturaleza del José Romero, de la familia ó parientes del mismo, ó de cualquier persona que pueda dar razon de uno y otra, se sirvan participarlo á este Juzgado; pues en hacerlo, ademas de llenar su deber, prestarán un servicio no pequeño y contribuirán á la mejor administracion de justicia, ofreciéndome yo al tanto en iguales casos. Dado en la villa de Castropol á once de diciembre de mil ochocientos cuarenta y ocho.—José Maria Bustelo.—Por su mandado, Manuel de Murias y Mon.

Señas de José Romero.—Edad 24 años, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, barba clara, cara redonda, color bueno, viste pantalon y chaqueta de paño color de lana, y sombrero calañés.

D. CANDIDO SUAREZ GARRIDO, juez de primera instancia de esta villa de Cerbera de Rio Pisuerga y su partido.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Aquilino Arnaiz natural de Villasur, y á Mariano Yerro (a) el Mellado, natural de Melgar de Yuzo y con residencia en los últimos años en el pueblo de Tamara partido judicial de Astudillo, contra quienes en este mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio por atribuirles el robo hecho en la tarde del dia 27 del mes de setiembre último en la casa Portazgo del lugar de Quintanilla de las Torres para que se presenten en la cárcel pública de esta cabeza de partido en el término de nueve dias á responder á los cargos que les resultan en dicha causa; que si así lo hicieren se les oirá y hará justicia, bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en su rebeldia y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándose el mismo perjuicio que si se hiciesen en sus personas; y para que no puedan alegar ignorancia se insertará en el Boletín oficial de la provincia de Burgos el presente. Dado en Cerbera del Rio Pisuerga y diciembre veinte de este año de mil ochocientos cuarenta y ocho.—Cándido Suarez Garrido.—Por su mandado, Pedro Alcántara de Porras.

D. JOSE ANTONIO DE LA CAMPA, juez de primera instancia de esta villa y su partido, con carácter de ascenso, &c.

Anunciada la suspension de pagos de D. Francisco de la Peña y Velasco, del Comercio que fue de esta villa, domiciliado actualmente en la ciudad de Valladolid, por los Boletines oficiales de esta provincia de Santander, de veinte y seis de marzo y veinte y siete de abril de mil ochocientos cuarenta y uno, números 25 y 34, y convocados sus acreedores en juntas generales, celebradas en primero de abril y doce de mayo del propio año, acordaron estos en favor de Peña la moratoria de ocho años para el pago de créditos á su cargo, que habia de realizar el último dia del presente de mil ochocientos cuarenta y ocho; y habiendolo verificado puntual y religiosamente antes de este plazo segun lo ha hecho constar por documentos auténticos, exhibidos en la escribania del que refrenda, en la que ha pendido el espediente general de concurso, y en el que queda nota de los pagos de que dá fé; se anuncia así al público para su inteligencia y gobierno y satisfaccion del interesado Peña, que se insertará en los Boletines oficiales de esta provincia, en las de Burgos, Palencia y Valladolid, y en la Gaceta de Madrid, en conformidad á lo decretado en autos.—Dado en Reinosá á veinte de diciembre de mil ochocientos cuarenta y ocho.—José Antonio de la Campa.—Por su mandado, Manuel Garcia Caballer.

Comision de instruccion primaria de la provincia de Valladolid.

Vacantes de escuelas de niñas en Cuenca de Campos, Mucientes, Cogeces del Monte y Villanubla.

Por no haber presentado ninguna Maestra solicitud á estas escuelas en las repetidas veces que se ha publicado su vacante, continúan sin proveer; sus dotaciones son las siguientes:

En Cuenca de campos, se darán á la maestra mil trescientos treinta y tres reales anuales pagados por trimestres de los fondos comunes, casa en que vivir ó su renta, y las niñas no pobres pagarán por retribucion seis celemines de trigo de buena calidad en el agosto de cada año.

En Mucientes se dan á la maestra mil trescientos treinta y tres reales anuales pagados por trimestres de los fondos comunes, casa en que vivir, ó su renta, y las niñas no pobres, pagan de retribucion al mes cuatro, ocho y doce cuartos, segun sus clases y ademas un cuarto todos los sábados.

En Cogeces del Monte, su dotacion consiste en otros mil trescientos treinta y tres reales pagados como en las anteriores de los fondos comunes, casa ó renta, y por retribucion pagarán las niñas no pobres dos y tres celemines de trigo morcacho en el setiembre de cada año segun las clases.

En Villanubla, su dotacion es de mil trescientos treinta y tres reales anuales pagados tambien en trimestres de los fondos comunes, casa ó renta, y las niñas no pobres pagarán mensualmente uno y dos reales segun sus clases.

Se admiten solicitudes hasta el veinticinco de enero próximo, las que se dirigirán francas de porte á esta comision, acompañadas de la certificacion de buena conducta dada por el Ayuntamiento y Párroco del pueblo, en que haya residido los últimos seis meses y un testimonio del título.

Valladolid 21 de diciembre de 1848. El Presidente, Manuel de la Cuesta.—Manuel Santos Martínez, secretario.

ANUNCIOS.

Historia militar y política de Don

RAMON MARIA NARVAEZ, por D. M. C. y G. y D.

A. L.—Prospecto.

Hay en la historia hombres que por sí solos constituyen una época, que dan nombre á su siglo y que personifican, por decirlo así, los sucesos de que fueron contemporáneos. Las ciencias, las artes, la política, han tenido siempre un príncipe, una especie de oráculo que por sus talentos ó por su valor, por sus virtudes ó por las circunstancias que le rodearon, ha venido á ser el monopolista y el poseedor de los secretos de aquellas. Bacon y Voltaire, Apeles y Murillo, Homero y Cervantes, César y Napoleon dejaron, cada uno en su especialidad, impreso el sello de su ingenio. Pues bien, de la misma manera que hay hombres-épocas, así tambien hay hombres-situaciones. Ciceron salvando á la república romana de los planes liberticidas de Catilina; Richelieu, Cisneros, Robespierre, son otros tantos ejemplos históricos de lo que decimos. Y trasladándonos á tiempos mas próximos y concretándonos á nuestro país, ¿que han sido Calomarde y Espartero? ¿qué es ahora el general Narvaez?

Escribir, pues, la historia de una época es escribir la del personage que le dió su nombre; escribir la historia de una situacion es relatar los hechos del que llegó á dominarla.

Convencidos de esta verdad, hemos querido ponerla en práctica aplicada á nuestros hombres y á nuestras circunstancias; y en tal concepto hemos emprendido la publicacion de la presente obra, no solo para dar á conocer en ella al personage que hoy rige los destinos del país, y cuyo solo

nombre ha bastado para sostener desde hace cinco años un partido tantas veces amenazado de ruina, sino tambien para poner bajo el dominio del público los acontecimientos á cuya realizacion ha contribuido aquel personage con su influjo, y analizar y comentar filosóficamente las vicisitudes políticas en que ha tenido una parte tan activa. Inútil es, por lo tanto, recomendar la importancia de nuestro trabajo.

D. Ramon Maria Narvaez, alabado por unos y vituperado por otros, es el objeto de la publicacion que nos atrevemos á emprender. La infancia de este hombre notable está enlazada con la infancia de la libertad en España; su juventud guerrera participa de las glorias y de los desastres de una lucha fratricida; su nombre político va unido á hechos que han ocasionado grandes variaciones en los gobiernos: de su infancia, de su juventud y de su política trataremos, por consiguiente, en el curso de esta historia, emitiendo nuestra opinion franca y lealmente para que como militar, como político y como gobernante sea conocido del país. En ello ademas de hacer un servicio á nuestros conciudadanos, tenemos por principal interés descubrir las llagas del cuerpo político, amenazado de disolucion por efecto de bastardas pasiones alimentadas en el seno de las banderías.

Agénos enteramente á ellas; ni atacaremos por sistema las acciones del general Narvaez, ni elogiaremos por adulacion sus hechos ó su conducta. Imparciales por caracter y por nuestra posicion, le consideraremos como si ni aun en España hubiera nacido. La verdad y solo la verdad diremos al escribir esta historia; y si aun así herimos susceptibilidades, nos ofreceremos en holocausto de nuestros ídolos, la verdad y la razon.

Para conseguir el objeto que nos hemos propuesto, tenemos á la mano los datos y las noticias suficientes; sabemos cuanto ha precedido á los golpes de Estado, y podemos revelar muchos hechos que se han procurado encubrir con el velo de la conveniencia.

A medida que adelantemos en la publicacion de esta obra, esperamos, por consiguiente, aumentar el interes de nuestros lectores; no perdiendo nunca de vista, en todas las ocasiones que se nos presenten, el reclamar justicia para los vencidos; justicia para los contendientes; justicia para los vencedores. A todos los juzgaremos con la imparcialidad, fidelidad y exactitud que exige el interes de la historia, haciendo conocer en ello el único objeto que preside á nuestros designios. A conseguirlos se encaminarán todos los esfuerzos que nos sean permitidos, á fin de que cuando el público haya leído la historia que le ofrecemos, pueda concedernos sin dificultad el título de veraces con que siempre nos hemos honrado.

Condiciones de la suscripcion.—Esta obra se repartirá por entregas de á 16 páginas, en cuarto mayor, en papel satinado y tipos elegantes, como el prospecto.

Cada entrega con una linda cubierta de color, costará 2 rs. en Madrid y 2 y medio en provincias franco de porte pagado en el acto de recibirla: en el extranjero y ultramar 3 rs. Para cada tomo daremos tambien la correspondiente cubierta.

La primera entrega se publicará á principios de enero próximo.

A los suscritores que adelanten el importe de 10 entregas se les dará gratis el retrato del general Narvaez y las láminas de los sucesos mas notables de su vida, siendo uno y otras del tamaño de la obra y perfectamente litografiados.

Los pedidos y reclamaciones se dirigirán á D. Mariano Carreras y Gonzalez, calle de la Flor alta, núm. 3, en Madrid.

Al fin de la obra se insertará la lista de los señores suscritores que gusten dar sus nombres.

Se suscribe en Burgos en la librería de Villanueva.

BURGOS:

Imprenta del Boletín oficial, calle de Vitoria núm. 3
á cargo de Gregorio Casañal.